

San Aníbal Maria Di Francia

LA CAZA DE LOS POBRES

Carta a los editores de los periódicos de Messina

Messina, 30 de agosto de 1899



CURIA GENERALIZIA

ROME, 2024

Estimadísimo Señor Director
del Periódico...

En su periódico, Vuestra Señoría, ha llamado repetidamente la atención de la policía sobre los pobres mendigantes que a veces se ven en las calles de la ciudad aceptando limosnas, y de igual manera, casi todos los demás periódicos de Mesina han hecho lo mismo.

Lamentablemente, el resultado de esta campaña ha sido desastroso para los pobres mendigos. Desde hace un año, presenciamos una especie de "caza de pobres".

Los policías, implacables, vigilan los pasos de estos pobres miserables, aunque sean ancianos lisiados, decrepitos, enfermos o incapacitados para trabajar. En cuanto ven a uno de ellos doblar una esquina o cruzar una calle, lo detienen y lo llevan al juzgado: el juez lo declara culpable de alteración del orden público y lo condena a entre uno y seis meses de prisión. Aquel infeliz, culpable de ser pobre, se encuentra encerrado como un criminal, cumple dos o tres meses de su condena y es liberado. Entonces se enfrenta a un terrible dilema: «morir de hambre en una esquina o volver a mendigar».

Morir de hambre es demasiado cruel: la naturaleza se rebela, exigiendo alimento. ¿Mendigar? Pero, ¿y la cárcel? ¿Y los policías? ¿Y la condena? En este conflicto, prevalece el poderoso instinto de supervivencia, y el pobre hombre se ve obligado a extender nuevamente la mano para pedir limosna una vez más. El policía lo sorprende y lo presenta de nuevo ante el juez, quien, al ser reincidente, le impone una condena mayor, así, regresa a prisión, y solo puede volver a entrar si no se acostumbra a vivir sin comer o se ata a una soga al cuello para terminar una vez y por todas.

Conozco pobres que entran y salen de la cárcel alternativamente. ¡Un juez de distrito me aseguró recientemente que había enviado a prisión hasta a sesenta de ellos!

¡Ahora, no hay nadie que no vea que esta cruel forma de actuar contra los pobres es una verdadera injusticia social!

Se dirá que es la Ley la que los condena. ¡calma!: la Ley condena la «mendicidad ejercida de forma acosadora», y en la persona de jóvenes mendigos que prefieren acosar al público, e incluso estafarlo, antes que trabajar.

¡Pero otra cosa muy distinta es que aparezca un anciano pobre y decrepito que, con voz lastimera, tiende la mano y pide una moneda para no morirse de hambre como un perro!

Este desdichado es un hombre como nosotros; siente las necesidades de la vida como nosotros: ha llamado en vano a la puerta de los Hospicios de Caridad: le han dicho que no hay sitio, que hay muchas solicitudes, y el desdichado hombre implora la caridad pública.

¿Dónde están aquí las “maneras abusivas”? ¿Qué ley puede castigar a este desamparado? ¿Acaso la pobreza es un delito? Sé que se la considera una desgracia, una gran tribulación; pero ¡no se ha dicho nunca que ser pobre es un delito! Si la pobreza fuera un delito, si el pobre fuera un delincuente, ¿por qué Aquel que vino al mundo a enseñarnos a amarnos como hermanos quiso abrazar la pobreza y proteger al pobre, y declarar como hecho a sí mismo lo que se hace al pobre abandonado?

Pero algunos dirán: ¿acaso no es ventajoso para los pobres ser llevados a prisión, donde se les aloja y alimenta?

A quienes plantean esta objeción se les podría decir: Si estuvieran en la situación de ese pobre hombre, ¿preferirían ser llevados a juicio y condenados a seis meses de prisión, en lugar de disfrutar de la libertad personal? Claro, al pobre preso no se le da una comida suntuosa ni una cama cómoda. Se trata de darle la poca sopa y el trozo de pan negro que se ganaría mendigando.

En ese caso, que coma este trozo de pan sin la pesadilla de las rejas y la puerta de hierro, que duerma en paz sobre su miserable colchón de paja, sin el espectro de seis meses de condena y un futuro sombrío que se cierne sobre él. El pobre está privado de tantas cosas, pero al menos que disfrute del sol, del aire y del horizonte de la naturaleza, ¡hoy que hay tanta libertad para todos!

Cuanto más se reflexiona sobre esta grave injusticia social, más espeluznante resulta.

Durante muchos años he vivido entre los pobres, y aquí podría corroborar mi tesis con hechos, pruebas y episodios.

Por ejemplo: en mi Instituto para niños, acogí a un pobre. Trabajó toda su vida como barrendero con tal diligencia y dedicación que merecía admiración. Hoy es un anciano tembloroso y débil. Dado que mi hogar es para niños, no para ancianos, y dado que los recursos económicos del Instituto son muy limitados, este pobre anciano solo puede recibir alojamiento y manutención.

Pero el hombre necesita más que comida para vivir. Ese anciano tiene benefactores que le dan algunas monedas a la semana por caridad y los visita en días señalados. Con ese dinero debe comprarse camisas, algún par de zapatillas y algo de cigarrillo. Hace un mes, salía de la casa de uno de sus benefactores; un policía lo detuvo y lo llevó ante el juez. Llorar y protestar fue inútil; lo sentenciaron a un mes de prisión. Pero ¿cuál es el delito de este pobre infeliz? Puede ser condenado sin culpa alguna. ¿Aplicar una pena? ¿Existe tal código penal en algún país? ¡Ah, eso no es lo que pretende la ley!

Si pedir limosna es un delito para los pobres, entonces cualquiera que lo haga es igualmente cómplice, empezando por mí, el Comisario de Policía, y los jueces. Todos, como seres humanos, hemos sentido a menudo compasión por los pobres y hemos tenido que ayudarlos con alguna limosna. Pero se puede encarcelar a todos los pobres del mundo, se les puede capturar como a perros y hacerlos morir ahogados, pero jamás se podrá destruir el sentimiento de caridad que nos impulsa a socorrer a los desfavorecidos.

Siempre habrá corazones benevolentes que quieran alimentar al hambriento, vestir al desnudo, considerar al pobre, al desamparado y al abandonado como a sus hermanos, sentir el dulce consuelo de hacerles el bien, aunque sean mendigos dispersos por las calles, ¡donde a menudo los hemos visto al borde de la muerte por hambre!

Tampoco se puede destruir a los pobres, porque la condición humana y la organización social son tales que no se les puede eliminar por completo. Ya sea que los encarcelemos, los sometamos a juicio o empleemos cualquier otro medio, las palabras del Evangelio siempre se cumplirán: *«pauperes semper vobiscum habetis»*, ¡Siempre tendréis a los pobres con vosotros! En lugar de atacar cruelmente a los desdichados mendigos, en lugar de sobrecargar las finanzas del Estado o de la provincia manteniendo a tantos pobres en prisión, consideremos, en cambio, abrir un nuevo Hospicio en Mesina para acoger a estos necesitados. ¡Pero es triste decir que las obras de caridad no son bien comprendidas en Mesina!

Pronto llegará el invierno, tan duro para los pobres ¿Qué harán estos desdichados si ni siquiera pueden pedir un centavo? Lo curioso es que en Mesina habían dos dormitorios públicos, que albergaban a más de ochenta pobres entre hombres y mujeres, y fueron clausurados. Los pobres que allí dormían pasaban las noches de verano a la intemperie. ¿Tendrán que hacer lo mismo en las noches de invierno cuando nieve? Si durante el día pidieran unas monedas para dormir en un depósito, ¿serían atrapados, juzgados y condenados!

ESTIMADISIMO SEÑOR,

A pesar de las diferencias en principios religiosos que tal vez nos separen en el campo de la fe, creo que Su Excelencia tiene un corazón inclinado a la compasión hacia los abandonados.

Por lo tanto, apelo a su sensibilidad humanitaria y le ruego que defina, a través de su periódico, el concepto correcto de represión de la mendicidad ilícita y también de los métodos de acoso, y que excluya de la aplicación rigurosa de la ley a los pobres desdichados, ancianos decrepitos, incapacitados para el trabajo o lesionados en su persona, «y que no pueden encontrar refugio en los hospicios públicos», a pesar de la insistencia reiterada que muchos de estos pobres hacen, según tengo entendido, tanto en el Hospicio de Collereale, como en las Hermanitas de los Pobres y en la Casa Pía.

Me parece que todas estas personas merecen compasión y ayuda, y no interrogatorio policial ni prisión.

Los pobres miserables marginados no pueden razonar consigo mismo; no tienen abogados que los defiendan con vehemencia, no tienen periódicos que cubran sus asuntos y les proporcionen beneficios; hoy son los marginados de la sociedad, ¡y ni siquiera se les considera dignos de vivir!

¡Que esta consideración sirva mayormente a mover el ánimo de Vuestra Señoría y tomar en serio la causa de estos débiles y oprimidos, y así ejercer la noble virtud de la caridad, por la cual tendréis la bendición de Dios y de los hombres!

Por favor, acepte, estimado Señor Director, las expresiones de mi más sincero respeto, y créame.

Mesina, 30 de agosto de 1899.

Su Devotísimo Servidor

CAN. A. M. DI FRANCIA

Fuente: Di Francia A. M., en Scritti, vol. VII, Epistolario (1873-1900), Roma, 2016, pp. 462-466. Traducción al español por el Hno. Meiler Monsalve Ortega RCJ.

Información sobre este documento:

APR 560 - C2, 6/20 imprenta original; 2 ff. (mm. 205x300) - 4 caras escritas, editadas. Messina, 30 de agosto de 1899. Carta circular impresa tipográficamente dirigida a los editores de periódicos en la que el padre Aníbal defiende a los pobres que fueron arrestados por una mala interpretación de la Ley Crispi, que prohibía la mendicidad. Es una carta valiente que revela su amor ilimitado por los pobres y su caridad particular hacia los marginados e indefensos.

Nota al pie en Di Francia, A.M., *Lettere del Padre* Vol. 1, Padova, 1965, pp. 182-183.

Esta carta fue enviada a los editores de Messina para que la publicaran en sus periódicos. «Trata de la triste costumbre de Messina (y también de Italia y Europa) de perseguir y encarcelar a los mendigos... Pero la caridad del canónigo Di Francia reaccionó contra la represión drástica e indiscriminada del derecho a pedir cuando no hay otros medios de subsistencia. Pensaba que la sociedad debía proporcionar asilo a las personas incapaces de trabajar, antes de recurrir a medidas policiales. Esta carta inspirada en la caridad cristiana está impregnada de una exquisita sensibilidad social y revela la caridad equilibrada del canónigo Di Francia» (Papasogli, Vitale, ibídem, cap. 22).

Varios periódicos se hicieron eco de la circular del Padre, y algunos de ellos la comentaron muy favorablemente.

«Hemos recibido del santo canónigo Di Francia esta carta, que es la expresión más sincera y elevada de la caridad cristiana. Ha estado sacrificando su noble vida por los seres humanos que sufren» (L'Alba, 7 de septiembre de 1899).

«El beato canónigo Hannibal Di Francia nos ha enviado por correo el siguiente artículo, que revela aún mejor su corazón angelical y su amor por los seres humanos que sufren. Estos encuentran en él un gran apóstol de la caridad cristiana, a diferencia de preponderantes liberales que se dedican a engordar » (L'Ordine, 14 de septiembre de 1899).